Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 010/2020
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N26-2020

Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. **EO-SOPOT-N26-2020**, relativo a la Obra: **Reconstrucciones de diversos caminos rurales en la Región Molango; de Cobertura Estatal.;** los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1505-00365**, de fecha **18 de agosto de 2020,** emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaria de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **16:00** horas del día **17** de **septiembre** de **2020**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México – Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **las personas morales**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortíz,** Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, fue designado Representante de esta Dependencia, por el Titular de la misma, mediante escrito S/N de fecha 14 de octubre de 2019.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N26-2020

"Camerino Verde Pelcastre"

Con un importe sin I.V.A. de: **$31´547,733.36 (Treinta y un millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y tres pesos 36/100 M.N.).**

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: **$36´595,370.70 (Treinta y seis millones quinientos noventa y cinco mil trescientos setenta pesos 70/100 M.N.)** la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de **92** días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día **28** de **septiembre** de **2020**.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día **18** de **septiembre** de **2020,** así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las **16:50** horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N26-2020

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

La Directora de Licitaciones y Contratos

L.A. Yolanda García Ortíz

Por la Dirección de Precios Unitarios

P.T. Construcción Gloria León Martínez

Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.

L.C. Rebeca Robles Hernández

Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo

L.D. Rómulo García Ortega

Por la Dirección General de Conservación de Carreteras Estatales

No se presentó

Por la Secretaria de Contraloría

No se presentó

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

L.C. Marciano Téllez Licona

Por la Secretaría de Finanzas Públicas

No se presento

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presento

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presento

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presento

Por la Coordinación General Jurídica

No se presento

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

No se presento

Por la Procuraduría General del Estado de Hidalgo

No se presento

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N26-2020

Por los licitantes participantes

	Nombre	firma
1.-	Constructora la Biznaga, S.A. de C.V.	C. Erick Julián Portillo Esparza
2.-	Camerino Verde Pelcastre	No se presentó
3.-	Pacsco, S.A. de C.V.	C. Karla Iveet Cruz López
4.-	Construcciones Excavaciones Ensastiga, S.A. de C.V.	C. Diana Judith López Galindo

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. **EO-SOPOT-N26-2020**, correspondiente a la Obra: **Reconstrucciones de diversos caminos rurales en la Región Molango; de Cobertura Estatal.**

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N26-2020
Convocatoria No. 010/2020

Anexo No. 1
Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 17 de Septiembre de 2020, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N26-2020, para la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucciones de diversos caminos rurales en la Región Molango; de Cobertura Estatal.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el articulo 44 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los articulos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto parrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

Ex. Centro Minero. Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B, Planta Baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080
Tel.: 01 (771) 717 8000 ext. 8191
www.hidalgo.gob.mx

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N26-2020
Convocatoria No. 010/2020

respectivas.

I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.

I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Subsecretaria de P8rogramación y la Dirección General de Programación de la Secretaria de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1505-00365 de fecha 18 de Agosto de 2020.

I.2.- Que con fecha 31 de Agosto de 2020, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 010/2020 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N26-2020, en relación a la ejecución de la obra pública: **Reconstrucciones de diversos caminos rurales en la Región Molango; de Cobertura Estatal.**

I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 04 de Septiembre del 2020.

I.4.- Con fecha 04 de Septiembre del 2020 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.

I.5.- Con fecha 07 de Septiembre de 2020 a las 16:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Humanos, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta alta, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:

1.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.
2.- Grupo Fiori Constructora, S.A. de C.V.
3.- Construcciones Excavaciones Ensastiga, S.A. de C.V.

I.6.- Con fecha 11 de Septiembre de 2020 a las 15:30 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N26-2020
Convocatoria No. 010/2020

convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presente los licitantes siguientes:

1.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.
2.- Camerino Verde Pelcastre
3.- Pacsco, S.A. de C.V.
4.- Construcciones Excavaciones Ensastiga, S.A. de C.V.

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposicion se desecho y quedo asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 11 de Septiembre de 2020 a las 15:30 horas:

Ningun Licitante

I.7.2.- Licitante que cumplio con la revision cuantitativa y es considerado para la evaluacion cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.	$31'337,685.77	92 días naturales inicio 28 de septiembre de 2020 y terminación 28 de diciembre de 2020.
2.-	Camerino Verde Pelcastre	$31'547,733.36	92 días naturales inicio 28 de septiembre de 2020 y terminación 28 de diciembre de 2020.
3.-	Pacsco, S.A. de C.V.	$31'689,226.57	92 días naturales inicio 28 de septiembre de 2020 y terminación 28 de diciembre de 2020.
4.-	Construcciones Excavaciones Ensastiga, S.A. de C.V.	$31'046,152.74	92 días naturales inicio 28 de septiembre de 2020 y terminación 28 de diciembre de 2020.

Ex. Centro Minero. Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B, Planta Baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080
Tel.: 01 (771) 717 8000 ext. 8191
www.hidalgo.gob.mx

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N26-2020
Convocatoria No. 010/2020

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedio a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 14 y 15 de Septiembre del 2020, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V., 2.- Camerino Verde Pelcastre, 3.- Pacsco, S.A. de C.V. y 4.- Construcciones Excavaciones Ensastiga, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los **aspectos legales, técnicos y económicos**, solicitados en las bases **de licitación** y en los **criterios de la evaluación y adjudicación** que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la **sección III Evaluación de las Propuestas**, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.

Causal No.1.
Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:
El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
CMC0202	086-C.07 operación de tendido, conformación y afinamiento para dar el acabado superficial

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera un cargo por $4.29/m3 por concepto de vibrocompactador marca Bomag el cual no debe aplicar por no ser una capa compactada, es solo tendido, conformación y afinamiento para revestir el camino, además considera un cargo de $4.29/m3 por concepto de pipa sobre camión el cual tampoco debe aplicar, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, titulo 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., capítulo 3.01. 03.086 Relación de conceptos para precios unitarios, inciso 086-Revestimientos.- y que establece: en el inciso 086-C.07.- operación de tendido, conformación y afinamiento para dar el acabado superficial, que nos refiere al inciso 072-H.06.- La operación de tendido, conformación y afinamiento para dar el acabado superficial realizadas con equipo mecánico, (...). Se pagará al precio fijado en el contrato por metro cubico de material. Este precio unitario incluye las operaciones mencionadas.

2.-

Clave	Descripción del concepto
EFC0191	Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 a base de lámina calibre 18" con bastidor de angulo de 1 ½" x 1/8"....

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que no considera equipo para soldar

Por los dos precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras

Ex. Centro Minero. Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B, Planta Baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080
Tel.: 01 (771) 717 8000 ext. 8191
www.hidalgo.gob.mx

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición, h).- La normatividad de la SCT y j).- lo establecido en las bases de licitación; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N26-2020
Convocatoria No. 010/2020

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- Pacsco, S.A. de C.V.

Causal No. 1
Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

Motivo:
En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante. - relaciona y acredita 12 (doce) obra de:

1.- Suministro y colocación de muro monolítico, barrera central, malla anti deslumbrante y vaya antideslumbrante en tramos aislados de la red de autopistas del fondo nacional de infraestructura, de monto $18'478,786.22 con I.V.A.

2.- Mantenimiento menor del kilómetro 238+00 al km 267+200 de la autopista Cuernavaca-Acapulco y del mantenimiento menor de sus estructuras, de monto $8'780,139.52 con I.V.A.

3.- Mantenimiento menor de la Autopista Querétaro- Irapuato, Incluye estructuras... de monto $22'826,515.69 con I.V.A.

4.- Mantenimiento menor de la autopista México – Querétaro del km 33+000 al km 90+000 incluye estructuras, ... de monto $14'393,911.43 con I.V.A.

5.- Mantenimiento menor de la autopista Cuernavaca -Acapulco del km 278+000 al km 321+000 y del mantenimiento menor de sus estructuras, ... de monto $7'752,897.27 con I.V.A.

6.- Reconstrucción por licitación pública del corte ubicado en km 104+080 al km 104+180 del C.D. Cuacnopalan-Oaxaca de monto $9'155,570.70 con I.V.A.

Ex. Centro Minero. Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B, Planta Baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080
Tel.: 01 (771) 717 8000 ext. 8191
www.hidalgo.gob.mx

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N26-2020
Convocatoria No. 010/2020

7.- Mantenimiento menor de la autopista México – Querétaro del km 90+000 al km 148+000 incluye estructuras, ... de monto $12'307,711.41 con I.V.A.

8.- Construcción de camino Puerto Hondo –Capulines, Municipio Jalpan de Serna, Qro. De monto $40'540,621.16 sin I.V.A. no presenta acta de entrega recepción, solo presenta contrato completo.

9.- Mantenimiento menor del camino directo Puente de Ixtla-Iguala km 0+000 al km 63+000 y del mantenimiento menor de 44 estructuras; del mantenimiento menor del camino directo Zacapalco-Rancho Viejo km 0+000 al km 17+124... de monto $11'326,865.68 con I.V.A.

10.- Mantenimiento menor de la autopista Cuernavaca -Acapulco tramos: del km 238+000 al km 267+200 y del km 278+000 al km 321+000 y del mantenimiento menor de 55 estructuras, ... de monto $16'201,519.04 con I.V.A.

11.- Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical en la carretera Libramiento camino nacional (Loma Bonita-Carretera a Tequisquiac) del km 2+200 al km 2+833 cuerpo izquierdo.... De monto $2'152,097.60 con I.V.A.

12.- Ampliación de las terracerias, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical en la carretera Libramiento camino nacional (Loma Bonita-Carretera a Tequisquiac) del km 2+200 al km 2+833 cuerpo izquierdo.... De monto $12'520,970.60 con I.V.A.

De las cuales solo una es similar en complejidad, magnitud y monto a la obra objeto de la presente licitación, pero no presenta acta de entrega recepción, como se requiere en el numeral T-6.1 experiencia del licitante, a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca, inciso 3.- Copia simple de sus actas de entrega recepción, por lo que al no presentar dicho documento, no acredita haber realizado obras similares, por lo que no acredita haber realizado obras similares.

Además, en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), propone como superintendente al Arq. Noel Olvera Barrios, del cual relaciona 16 (dieciséis) obras de caminos, carreteras, libramientos, mantenimiento de autopistas, de las cuales omite presentar las actas de entrega recepción para acreditar su participación en la realización de obras similares, como se requiere en el documento T-6., numeral

T-6.2.- Capacidad técnica del personal profesional técnico responsable de la dirección y ejecución de la obra, inciso 6.2.- inciso 3, fracción c), por lo tanto, no acredita su experiencia como superintendente de construcción en obras similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 2.- Cuando para acreditar la experiencia del licitante no requisite o anexe: e).- una o varias actas de entrega recepción de obras similares, fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca, fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

Ex. Centro Minero. Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B, Planta Baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080
Tel.: 01 (771) 717 8000 ext. 8191
www.hidalgo.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N26-2020
Convocatoria No. 010/2020

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral especifica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Causal No.2.
Requisita incorrectamente el documento E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6, E-7, E-8, E-9, E-10, E-11, E-12 y E-13 de la propuesta económica

Motivo:
El licitante omite colocar en cada página de los documentos E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6, E-7, E-8, E-9, E-10, E-11, E-12 y E-13, el nombre del representante legal del licitante

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: j).- lo establecido en las bases, fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 3.- Que en cada documento: a).- se incluya la información y requisitos solicitados, e).- la información no se ajuste a lo requerido.

Fundamento:
Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para

desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: j).- lo establecido en las bases de licitación; fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a uno o varios de los requisitos solicitados en cada uno de los documentos que la integran y fracción 10.- Cuando presente en su propuesta uno o varios documentos con los formatos proporcionados por la convocante o formatos propios omitiendo parte o la totalidad de la información requerida.

Y en cada documento de la propuesta económica E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6, E-7, E-8, E-9, E-10, E-11, E-12 y E-13, no incluye en la parte inferior el nombre del representante legal del licitante.

El Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.3.- Construcciones Excavaciones Ensastiga, S.A. de C.V.

Causal No.1.
Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:
El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

Ex. Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B, Planta Baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080
Tel.: 01 (771) 717 8000 ext. 8191
www.hidalgo.gob.mx

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N26-2020
Convocatoria No. 010/2020

1.-

Clave	Descripción del concepto
CMC0092	009-I.02 Sobre acarreo de los materiales producto de las excavaciones de los cortes, adicionales bajo de la subrasante ampliación y o abatimiento de taludes... D).- Para cualquier distancia, de materiales de préstamo de banco para la construcción de capa subrasante y para completar la construcción del cuerpo del terraplén, medido compacto: 1) para el primer kilometro

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera retroexcavadora caterpillar para la carga, lo que es incorrecto, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, titulo 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., capítulo 3.01.01.009 Relación de conceptos para precios unitarios, inciso 009-I.- Acarreos para terracerías y que establece: en el inciso 009-I.02, sobre acarreo de los materiales... y que nos refiere al inciso 3.01.01.008-H.02.- El pago de los sobre acarreos corresponde exclusivamente al transporte (...).

2.-

Clave	Descripción del concepto
CMC0197	086-C.03 Extracción de los materiales aprovechables y de los desperdicios: b) para materiales aprovechables tendidos conformados y afinados utilizando equipo mecanico: 2) material B

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que no considera pago de regalías, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, titulo 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., capítulo 3.01. 03.086 Relación de conceptos para precios unitarios, inciso 086-Revestimientos.- y que establece: en el inciso 086-C.03.- Extracción de los materiales aprovechables y de los desperdicios, que nos refiere al inciso 072-H.02.- La extracción de los materiales producto de la explotación de bancos, tanto como aprovechable como los que se desperdicien en el banco, se pagará a los precios fijados en el contrato para el metro

cubico de los materiales A,B, y C. Estos precio unitario incluyen: b) para el caso de materiales tendidos, conformados y afinados, utilizando equipo mecánico, lo que corresponda por: extracción, apile, carga y descarga.

3.-

Clave	Descripción del concepto
CMC0199	086-C.03 Extracción de los materiales aprovechables y de los desperdicios: c) para materiales que se desperdicien en el banco: 3) material C

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que no considera pago de regalías, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, titulo 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., capítulo 3.01. 03.086 Relación de conceptos para precios unitarios, inciso 086-Revestimientos.- y que establece: en el inciso 086-C.03.- Extracción de los materiales aprovechables y de los desperdicios, que nos refiere al inciso 072-H.02.- La extracción de los materiales producto de la explotación de bancos, tanto como aprovechable como los que se desperdicien en el banco, se pagará a los precios fijados en el contrato para el metro cubico de los materiales A,B, y C. Estos precio unitario incluyen: c) para el caso de materiales que se desperdicien en el banco, lo que corresponda por: extracción y apile.

Por los tres precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

<u>Fundamento:</u>

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley

Ex. Centro Minero. Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B, Planta Baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080
Tel.: 01 (771) 717 8000 ext. 8191
www.hidalgo.gob.mx

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición, h).- La normatividad de la SCT y j).- lo establecido en las bases de licitación; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N26-2020
Convocatoria No. 010/2020

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Camerino Verde Pelcastre

Motivo y Fundamento
El licitante: 1.- **Camerino Verde Pelcastre,** cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: 1.- **Camerino Verde Pelcastre**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de $31'547,733.36 (Treinta y un millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y tres mil pesos 36/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 92 días naturales.

Resolución:
Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Camerino Verde Pelcastre**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de $31'547,733.36 (Treinta y un millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y tres mil pesos 36/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 92 días naturales.

Ex. Centro Minero. Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B, Planta Baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080
Tel.: 01 (771) 717 8000 ext. 8191
www.hidalgo.gob.mx

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N26-2020
Convocatoria No. 010/2020

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- Firma del contrato: El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto $31'547,733.36 (Treinta y un millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y tres mil pesos 36/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 92 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 18 de Septiembre del 2020 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- Presentación de garantías: El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México – Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.----------
---

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N26-2020
Convocatoria No. 010/2020

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.
Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Emite
Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.

Ing. Andrés Zuviri Guzmán

Ex. Centro Minero. Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B, Planta Baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080
Tel.: 01 (771) 717 8000 ext. 8191
www.hidalgo.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N26-2020
Convocatoria No. 010/2020

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos

L.A. Yolanda García Ortiz

Evaluó
Director de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.

Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez

Evaluó
Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.

Arq. Salvador Balderas González

Evaluó
Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.

Ing. Fidel Pérez Gómez

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 010/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N26-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Reconstrucciones de diversos caminos rurales en la Región Molango; de Cobertura Estatal.